

Expediente: 4967/24

Carátula: OLIVIERA JESUS JAVIER Y OTRO C/ LEANDRO GERMAN MARTIN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR
Forta Des fortas estados de la consumidad de la

Fecha Depósito: 09/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20245535075 - OLIVERA, JAVIER JESUS-ACTOR/A 90000000000 - PALACIOS, MARIA BELEN-ACTOR/A

27286803453 - ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES Nº: 4967/24



H101011797217

CASO: OLIVIERA JESUS JAVIER Y OTRO c/ LEANDRO GERMAN MARTIN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4967/24 . Iniciado: 26/07/2024

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a JAVIER JESUS OLIVERA (DNI: 44476565) MARIA BELEN PALACIOS (DNI: 43002520), por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a VARGAS AIGNASSE,PABLO - M.P. N°6788

III) HAGASE SABER.MRDVVA4967/24

Actuación firmada en fecha 08/08/2024

Certificado digital: CN=CHEMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.